

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 791/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Gabriel Alejandro MUJICA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Daniela ESCUDERO, y la Co-Directora, Mg. Olga CIFUENTES, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollos portuarios, ambientalmente sostenibles, en el Estuario de Bahía Blanca", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto BUSTOS CARA, el Lic. Francisco GALIA y la Mg. Rosana FERRARO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Dres. Walter MELO y Sergio ZALBA, como miembros suplentes.

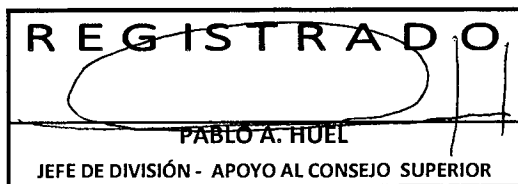
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollos portuarios, ambientalmente sostenibles, en el Estuario de Bahía Blanca" presentada por el Lic. Gabriel Alejandro MUJICA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto BUSTOS CARA, Lic. Francisco GALIA y Mg. Rosana FERRARO

Miembros Suplentes: Dres. Walter MELO y Sergio ZALBA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1922/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior